



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.883/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 750/17 de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 009/2017, denominada "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**", ID 3447-19-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.973/17 de fecha 23 de Mayo del año 2017, que adjudicó la citada Propuesta Pública a la Servicios Generales Fabiola Cocio Vega EIRL, Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa el 29 de Mayo de 2017; Decreto Alcaldicio N° 2.213/17 de fecha 09 de Junio de 2017 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**"; Memorandum N° 411/2017 de 12 de Octubre de 2017, del Director de Obras Municipales, solicitando modificación de contrato, aumentando los plazos en los términos que indica; Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 13 de Octubre de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Plaza Parque Las Américas, Alto Hospicio**", suscrito el 13 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SERVICIOS GENERALES FABIOLA COCIO EIRL**, [REDACTED] representada por doña **Fabiola Beatriz Cocio Vega**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], mediante el cual a esta última se le concedió un aumento de plazo en la ejecución de las obras, consistente en 20 días corridos, plazo que comenzará a regir a partir del 13 de Octubre de 2017. De esta manera, las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente Decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 29 de Mayo de 2017.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.883/17)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ata
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal